

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S128

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO DC21S128** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, (PARTIDA 7 GUERRERO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL **C. JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO GONZÁLEZ SORIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de febrero de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E1-2021**, con una vigencia a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de **\$798,179.84 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S128

conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000000423-2022, emitido por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, de fecha 02 de diciembre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

**I.4.-** Con oficio número 59-54-81-61-0722/3937 de fecha 01 de diciembre de 2021, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación hasta en un 20% el monto del contrato primigenio, plazo y vigencia al 28 de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 59-54-81-61-0722/3996, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/12603 de fecha 27 de diciembre de 2021; recibido el día 30 de diciembre de 2021, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S128

anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/4097 de fecha 30 de diciembre de 2021; recibido el mismo día, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR de **"EL INSTITUTO"**, informó al Titular de la División de Contratos, la corrección del monto conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. Jorge Luis Alemán Mercado, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 35,895 de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, Titular de la Notaría Pública número 167 del Distrito Federal, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, con el folio mercantil electrónico número 23871\*2, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 06 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento y la ampliación de plazo y vigencia de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S128

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar hasta en un 20%, el importe del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$957,815.80 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El será a partir de las 00:01 horas del 1° de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2022.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

Página 4




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S128

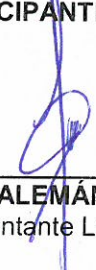
de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES,  
S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)

  
C. JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL  
MACOTELA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)

  
C. EDUARDO GONZÁLEZ SORIA  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO  
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura

RRSR/HR/JMHN/RMVS.  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S128

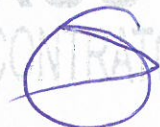
**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR



Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021

Of N° 59-54-81-61-0722/4097

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

Presente.

En alcance a mi similar 59-54-81-61-0722/3996 relativo al contrato No. DC21S128, correspondiente al Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E1-2021.

Al respecto he de referir que se solicitó la modificación del importe por una cantidad de **\$957,815.81 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 81/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que fue redondeada a la alza por un centavo, lo que rebasa la modificación de hasta el 20% del monto original referido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior y, con la finalidad de no contravenir el supuesto normativo invocado, solicito que la modificación del importe sea realizado a **\$957,815.80 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Adolfo Sandoval Romero**  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

30 DIC 2021

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p: Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR

\*Copias internas IMSS por el SICGC.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MICG

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones.  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 12603

Ciudad de México, a 27 de Diciembre de 2021.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 59 54 81 61 0722/3996, con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC21S128, mismo que fue suscrito con la empresa, Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E1-2021, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Veras Galeana.**  
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 30 DIC 2021 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)
- Mtro. Anuar Rubio Moreno Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales (\*)
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos(\*)
- Lic. Adolfo Sandoval Romero.- Coordinador de Finanzas e Infraestructura. Unidad de Programa IMSS-Bienestar(\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

CSR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido  
31-12-2021

SIN TEXTO

Vol 2021000072



GOBIERNO DE MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR



Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2021.

Of N° 59-54-81-61-0722/3996

Mtra. Maria Gabriela Quintanar Olivera  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
Presente.



Me refiero al contrato No. ~~DC215128~~ correspondiente al Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E1-2021.

Al respecto, el Programa requiere ampliar el instrumento jurídico antes referido, mediante la elaboración de un Convenio Modificadorio que amplíe el monto y la vigencia, señalada en las cláusulas segunda, cuarta y quinta de conformidad con lo siguiente:

DICE:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$798,179.84 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 84/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E1-2021, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Continúa.../





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR



**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$957,815.81 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 81/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E1-2021, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero 2022.

Continúa.../



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR



Asimismo, me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- a) Con la ampliación de la vigencia hasta las 23:59 p.m. del día 28 de febrero 2022, se podrá dar continuidad al servicio en el Estado de Guerrero, hasta en tanto se sustancie el procedimiento de contratación centralizada, el cual contempla una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre 2022.
- b) Se mantienen las mismas condiciones en cuanto a precio y características técnicas, abatiendo el posible incremento de costos, lo anterior toda vez, que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 52 lo prevé.
- c) Con esta modificación, se garantiza la salvaguarda del patrimonio institucional, beneficiarios, trabajadores y usuarios, así como mantener en orden de seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de os inmuebles del IMSS.
- d) Se cuenta con suficiencia presupuestal que representa el periodo de ampliación, así como la solicitud y carta de anuencia proporcionada por parte del proveedor.

En mérito de lo anterior, se adjunta la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio
- 2.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
- 3.- Solicitud de Anuencia del Proveedor
- 4.- Anuencia del Proveedor

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR



C.c.p: Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR  
Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en el IMSS  
Dr. Víctor Grandeño Vega.- Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-BIENESTAR en Guerrero

\*Copias internas IMSS por el SICGC.

~~MICG/AMV/MIMC~~





GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR



Ciudad de México, a 13 de diciembre 2021

**Justificación para la celebración de Convenios Modificatorios del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR.**

**Antecedentes.**

- 1.- Con fecha 29 de enero de 2021, se llevó a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica Numero LA-050GYR019-E1-2021, convocada para la contratación consolidada del "Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS BIENESTAR", con una vigencia contractual a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre 2021.
- 2.- Se celebraron contratos, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el Anexo numero 1 (uno) del contrato No. DC21S128, celebrado con la empresa **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. de C.V.**
- 3.- En virtud de que el proceso de contratación está próximo a agotarse, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este servicio, toda vez que el proceso de contratación previsto para el periodo de marzo a diciembre 2022, se encuentra en curso y es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar por el plazo, vigencia y monto.
- 4.- Con fecha 01 de diciembre de 2021, mediante oficio 59-54-81-61-0722/3937, se solicitó al proveedor dar continuidad al servicio de seguridad por los meses de enero a febrero 2022 de acuerdo a lo siguiente:

Oficio	Contrato	Proveedor	Importe Contrato	20% de ampliación	Importe Total
3937	DC21S128	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. de C.V.	\$ 798,179.84	\$ 159,635.97	\$ 957,815.81

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Continúa.../



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR



### Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, el servicio de seguridad subrogada es de suma importancia para salvaguardar el patrimonio institucional, a beneficiarios, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con disponibilidad Presupuestal en la cuenta 42062414 Servicios de Vigilancia, de acuerdo al siguiente Certificado Previo.

Unidad de Servicios	Certificado Previo	Monto
Guerrero	0000000423 - 2022	\$1,082,250.00

### Fundamento Legal

La presente justificación según lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y, 91, 92 de su Reglamento, mismos que a la letra dicen:

#### **LAASSP**

*“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

Continúa.../



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR



...  
...  
*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.*

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."*

#### **RLAASSP**

*"Artículo 91. En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.*

*Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo..."*

Continúa.../

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR



**“Artículo 92.** Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente...”

**Conclusión**

Atento a lo anterior, es menester se modifiquen los contratos, respecto al plazo, vigencia y monto, con base en lo expuesto que fue motivado y justificado en apego a la normativa aplicable.

**Autorizó**

**Adolfo Sandoval Romero**  
**Coordinador de Finanzas e Infraestructura**

Elaboró

Adriana Manríquez Vergara  
Oficina Control de Servicios

Revisó

Manlio Fabio González Garcés  
Jefe del Departamento  
de Servicios Generales





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR



**Acuse**



Recibí

Jorge L. Alemán

02/12/21

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2021

Of N° 59-54-81-61-0722/3937

**C. Eduardo Simeón González Muñoz**  
Representante común de la empresa  
"HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. de C.V."  
Presente.

Me refiero al contrato del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR, que brinda al amparo del instrumento jurídico No. **DC21S128**, en el estado de Guerrero, correspondiente a la partida No. 7, cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2021 y, con el fin de **dar continuidad al servicio** antes mencionado, por este conducto solicito su anuencia para que de conformidad con lo dispuesto por el art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realicen las modificaciones a la vigencia y a los montos contratados de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$798,179.84 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 84/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E1-2021, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa.../





GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR



**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$957,815.81 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 81/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E1-2021, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

Continúa.../



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR



**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero 2022.

Lo anterior en el entendido, de que de acceder a la celebración del convenio antes referido se deberá actualizar la garantía de cumplimiento, así como a cumplir con los requisitos de la normatividad aplicable.

Le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Adolfo Sandoval Romero**  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p: Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.- Presente

\*Copias internas IMSS por el SICGC.

MFCG/AMM/MIMC

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Havre No 7. Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830





SIN TEXTO



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.  
PERMISO: DGSP/119-14/2626

Ciudad de México a 6 diciembre del 2021

**LIC. ADOLFO SANDOVAL ROMERO**  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la  
Unidad del Programa IMSS-Bienestar del  
Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Presente.

Me refiero a su oficio número **59 54 81 61 0722/3937** de fecha 1 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita anuencia para dar continuidad a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a través del contrato número **DC21S128** a nombre de mi representada **Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V.**

Al respecto, de conformidad con las facultades conferidas por mi mandante, **AUTORIZO** llevar a cabo convenio modificatorio al referido contrato en los mismos términos plasmados en el oficio antes referido, con una **vigencia del 1° de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2022.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**JORGE LUIS ALEMAN MERCADO**  
Representante Legal

C.c.p. C. Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del IMSS.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000423 - 2022

Dependencia Solicitante: D0062 IMSS-BIENESTAR Guerrero  
DSG División Servicios Generales  
12020007 M\_OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION

Descripción:  
Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 02/12/2021 Fecha Validación: 02/12/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,082,250.00 42062414 33601 Servicios de vigilancia

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,082.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

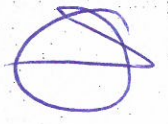
CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN \$ 1,082,250.00

ADOLFO SANCHEZ ROMERO  
Autorizó  
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

---